

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2019.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del doce de junio del año dos mil diecinueve, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su Décima Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve.

En su carácter de integrantes del Comité asistió el Mtro. Raúl Jarquín López, Jefe de Proyecto, en suplencia del Lic. Roberto Chaparro Sánchez, Coordinador de Control Interno y Presidente del Comité de Transparencia; la Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Titular de la Unidad de Transparencia y la Lic. María Beatriz Rivera Hernández, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

ANTECEDENTES

I. El 2 de mayo de 2019, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ingresó la solicitud de información con folio 1816400115719 en el cual se solicitaba:

(Transcripción original) "SE ANEXAN SOLICITUD DE INFORMACIÓN
DEPENDENCIA: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD" (Sic) **(ver Anexo 1)**

II. La respuesta que la CFE dio a dicha solicitud fue:

(Transcripción original) "Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria de Generación VI informó lo siguiente:

En atención a la SAIP 19-1157 y de conformidad con lo notificado por la C.H. Mazatepec, la EPS CFE Generación VI hace entrega de los archivos PDF que contienen los reportes técnicos de los 21 contratos por usted referidos.

Cabe precisar que los archivos de referencia se proporcionan en versión pública ya que contienen fotografías de terceros, las cuales son consideradas como información CONFIDENCIAL con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

El Comité de Transparencia confirmó la clasificación de la información como parcialmente confidencial, en la Décima Octava Sesión de fecha 14 de mayo 2019, con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)..."

III. El 23 de mayo de 2019 el Instituto recibió la impugnación de la respuesta antes citada, en los siguientes términos:

(Transcripción original) "Mi inconformidad es que esa información no es la solicitada cuando hago mención a los números de contratos y nombres de proveedores adjudicados se espera que se entreguen, reportes técnicos de los trabajos que derivaron de los números de contrato mencionados, que realizaron los proveedores a la CFE, donde quede evidencia que los proveedores cumplieron técnicamente con las especificaciones técnicas de cada uno de los contratos.

Por lo tanto, solicito se entreguen los reportes técnicos, realizados por los proveedores, referente a los contratos ya mencionados en mi solicitud de información." (Sic)

IV. Ante lo que la Empresa Productiva Subsidiaria Generación VI informó lo siguiente:

(Transcripción original) "...de conformidad con lo notificado por la Central Hidroeléctrica Mazatepec, la EPS CFE Generación VI hace de su conocimiento que tras realizar una nueva y más amplia búsqueda, se obtuvo como resultado los Reportes Técnicos de los Contratos por usted referidos, los cuales se proporcionan en archivos PDF.

Cabe precisar que dichos documento se encuentran en su versión pública ya que contiene correos electrónicos personales, así como nombres y firmas de particulares, los cuales son considerados como información CONFIDENCIAL con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la versión pública de la información anteriormente señalada.

SEGUNDO: Se precisa que la versión pública fue solicitada por la Empresa Productiva Subsidiaria Generación VI.

RESUELVE

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la versión pública de la información.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Transparencia de la CFE

Mtro. Raúl Jarquín López

Jefe de Proyecto de la Coordinación de Control Interno, en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. María Beatriz Rivera Hernández

Responsable del Área Coordinadora de Archivos

Acta - RRA 5902/19